



Cuernavaca, Morelos, a los 23 días del mes de febrero del año 2023.

Acuerdo por el que se crea el documento normativo denominado: **“Lineamientos para el Acceso a los Servicios de la Red Informática de CAPUFE”**.

Mtra. Elsa Julita Veites Arévalo, Directora General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (en adelante CAPUFE), en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 59, fracciones V y IX, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículo octavo, fracciones X y XIII, del Decreto que Reestructura la Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado CAPUFE, publicado el 2 de agosto de 1985 en el Diario Oficial de la Federación, modificado el 24 de noviembre de 1993 y 14 de septiembre de 1995, así como el artículo 22, fracciones XIV, XV, y XXXVIII, del Estatuto Orgánico de CAPUFE, y su reforma publicada el 04 de marzo del 2022, en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Comité de Mejora Regulatoria Interna de CAPUFE, en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de febrero de 2023, aprobó la creación de los **“Lineamientos para el Acceso a los Servicios de la Red Informática de CAPUFE”**, mediante el ACUERDO 02-ORD-23-02-2023.

Que, en cumplimiento y acorde a lo referido en el párrafo anterior, el presente documento normativo establece los lineamientos que permitan la integración segura de dispositivos de Tecnologías de Información a la red de CAPUFE, y definir los controles de seguridad necesarios para salvaguardar los Activos de TIC, Infraestructuras críticas, así como a los Activos de información del organismo.

Que atenta a lo anterior, se formulan los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - Se crea el documento normativo denominado: **“Lineamientos para el Acceso a los Servicios de la Red Informática de CAPUFE”**.

Segundo. - Se instruye a la Subdirección de Transparencia y Control Institucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 55, fracción VIII, del Estatuto Orgánico de CAPUFE vigente, facilite la difusión y consulta en la Normateca Interna de CAPUFE, las disposiciones que sustentan los **“Lineamientos para el Acceso a los Servicios de la Red Informática de CAPUFE”**.

Tercero. - Se instruye a la Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 50, fracción XVIII, del Estatuto Orgánico de CAPUFE vigente, registre la creación de las disposiciones que sustentan los Lineamientos para el Acceso a los Servicios de la Red Informática de CAPUFE, en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI-APF).





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CAPUFE

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES

TRANSITORIOS

Único. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Interna de este Organismo.

ATENTAMENTE


Mtra. Elsa Julita Veites Arévalo
Directora General

Responsable:


Dirección de Administración y Finanzas

P.A. Velia Yolanda Bravo Andrade

Subdirectora de Capital Humano y Desarrollo Organizacional

Con base en el artículo 66, del Estatuto Orgánico de CAPUFE,

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2021.



2023
Francisco
VILA